

	Grupo 1.º	Grupo 2.º	Grupo 3.º
Oficial 1.º	64.719	55.572	49.476
Oficial 2.º	55.572	49.476	43.376
Auxiliar	49.476	40.329	37.278
Copista	40.329	33.787	33.787
Subalterno	33.787	33.787	33.787

2. Las nuevas bases de prestación se aplicarán a las jubilaciones, viudedades y cesantías, cuyo hecho causante tenga lugar a partir del día 1 de abril de 1986, sin que afecten a las originadas con anterioridad a dicha fecha.

3. Ninguna prestación que se cause a partir del mencionado día 1 de abril de 1986 superará en cuantía bruta anual la cantidad de 1.512.000 pesetas.

4. Las pensiones de jubilación que se causen a partir de 1 de abril de 1986 con arreglo a las nuevas bases antes expresadas no serán inferiores en su cuantía bruta anual a las que resultarían aplicando las bases de prestación vigentes en el año 1985 en las mismas condiciones de grupo, categoría y años de servicio.

5. Las nuevas bases se aplicarán a las cotizaciones que se devenguen a partir del día 1 de abril de 1986. Se exceptúa a los beneficiarios de cesantías causadas antes de dicha fecha que seguirán cotizando hasta la extinción de tal prestación sobre las bases vigentes al tiempo de producirse el hecho causante de la cesantía.

Art. 2.º 1. a) Se incrementan las pensiones brutas de jubilación causadas con anterioridad al 1 de abril de 1986 en los siguientes porcentajes:

- Pensiones inferiores a 600.000 pesetas: 17 por 100.
- Pensiones comprendidas entre 600.001 y 700.000 pesetas: 14 por 100.
- Pensiones comprendidas entre 700.001 y 800.000 pesetas: 11 por 100.
- Pensiones comprendidas entre 800.001 y 900.000 pesetas: 8 por 100.
- Pensiones comprendidas entre 900.001 y 1.000.000 pesetas: 6 por 100.
- Pensiones comprendidas entre 1.000.001 y 1.400.000 pesetas: 4 por 100.

b) Se establece como cuantía máxima de las pensiones que se revaloricen con arreglo a este apartado la cifra de 1.456.000 pesetas brutas anuales y como pensión mínima la cantidad de 486.360 pesetas brutas anuales.

2. a) Se incrementan las pensiones brutas de viudedad causadas con anterioridad al 1 de abril de 1986 en los siguientes porcentajes:

- Pensiones inferiores a 400.000 pesetas: 14 por 100.
- Pensiones comprendidas entre 400.001 y 500.000 pesetas: 10 por 100.
- Pensiones comprendidas entre 500.001 y 600.000 pesetas: 6 por 100.
- Pensiones comprendidas entre 600.001 y 800.000 pesetas: 4 por 100.
- Pensiones comprendidas entre 800.001 y 1.050.000 pesetas: 2 por 100.

b) Los límites máximos y mínimos de las pensiones de viudedad serán el 75 por 100 de los señalados para las pensiones de jubilación.

3. Los incrementos expresados no se aplicarán escalonadamente, dividiendo la pensión en tramos, sino que un único porcentaje se aplicará a la totalidad de la cuantía bruta del haber según su encaje en la escala correspondiente.

4. Las pensiones de cada tramo, una vez revalorizadas, no serán inferiores en su cuantía íntegra a la pensión bruta máxima revalorizada del tramo anterior.

5. Las pensiones de orfandad y en favor de familiares no serán inferiores a las establecidas por la Seguridad Social para el año 1986.

Art. 3.º Lo dispuesto en esta Orden tendrá efectos a partir del 1 de abril de 1986.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de abril de 1986.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9606

ORDEN 16 de abril de 1986, por la que se regulan la obligación y modelos de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, para el ejercicio 1985.

Ilustrísimos señores:

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en sus artículos 138 al 158, ambos inclusive, regula la gestión del Impuesto y en particular lo relativo a los obligados a declarar y clases de declaración. El Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo, estableció modificaciones en el procedimiento de declaración e ingreso.

El artículo 52 de la ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, aprobó la escala del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el período impositivo de 1985. Posteriormente se modificó el artículo 157 del Reglamento de dicho Impuesto por el Real Decreto 629/1985, de 30 de abril, sobre el Régimen de Retenciones. Para que dicha medida fuera eficaz, la Ley 48/1985, de 27 de diciembre, de Reforma parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, recoge una nueva redacción del artículo 28 de la Ley 44/1978. Por último, el Real Decreto 711/1986 modifica los artículos 115 y 144 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El artículo 11 de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, desarrollado por la Orden de 14 de enero de 1978, regula el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Todo ello hace necesario se dicten las normas para la aplicación de los indicados preceptos legales y reglamentarios, relativos a las personas obligadas a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ya sea ordinaria o simplificada, los modelos de dichas declaraciones y las del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio.

En su virtud, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene concedidas, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. 1. Estarán obligados a presentar declaración los sujetos pasivos que obtengan rendimientos o incrementos de patrimonio sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos que tengan ingresos brutos inferiores a 500.000 pesetas anuales, computándose, en su caso, todos los ingresos de la unidad familiar. A estos efectos no se computarán los rendimientos de la vivienda propia que constituya residencia habitual del contribuyente o, en su caso, de la unidad familiar.

3. También deberán presentar la declaración aquellas personas físicas con derecho a devolución por razón de retenciones o pagos fraccionados realizados a cuenta del Impuesto, a efectos de que por la Administración se tramite la correspondiente devolución, cuando proceda.

Segundo. 1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son de dos modalidades:

a) La declaración ordinaria, que es aplicable a todos los sujetos pasivos, y

b) La declaración simplificada, que será aplicable a aquellos sujetos pasivos integrados o no en unidades familiares cuyas rentas provengan exclusivamente de las siguientes fuentes:

- Trabajo personal.
- Viviendas propias utilizadas, desocupadas o arrendadas por su propietario o usufructuario, en un máximo de tres.
- Valores mobiliarios de renta fija o variable y de cuentas corrientes, ahorro o plazo, siempre que los ingresos brutos por estos conceptos, en conjunto, no superen 500.000 pesetas anuales.
- Pensiones y haberes pasivos por personas que no generaron el derecho a su percepción.
- Actividades agrarias sometidas a estimación objetiva singular, modalidad simplificada.
- Pensiones compensatorias entre cónyuges y anualidades por alimentos, satisfechas por decisión judicial, en los términos legalmente establecidos.

En ningún caso podrán presentar declaración simplificada, los perceptores de rendimientos implícitos de capital mobiliario, sujetos a retención del 45 por 100 en su emisión.

2. Si el total de los ingresos netos procedentes exclusivamente de las fuentes enumeradas en el punto 1 de este artículo fuere igual o inferior a 1.590.000 pesetas, deberá aplicarse la escala simplificada para el cálculo de la cuota íntegra. Si los ingresos netos superaran dicha cuantía, se aplicará la tarifa general.

Tercero. Los Sujeros pasivos del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas que deban suscribir la declaración unirán a uno de los ejemplares para la Administración, fotocopia de su documento nacional de identidad, sin perjuicio de la consignación de su número en la casilla correspondiente del impreso de declaración. Cuando se posean etiquetas identificativas, deberán adherirse en los espacios reservados al efecto y, en este caso, no se aportará la fotocopia del documento nacional de identidad del declarante ni, en su caso, la del cónyuge.

Cuarto. Por la presente Orden se aprueban los modelos de declaración ordinaria y simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, los documentos de ingreso, así como el modelo de declaración de actividades número 195, según anexo adjunto a la presente Orden, representados por:

a) Declaraciones de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas:

- Modelo D-100. Declaración ordinaria.
- Modelo D-101. Declaración simplificada.
- Modelo F-100. Resumen de los rendimientos de capital mobiliario y variaciones patrimoniales del capital mobiliario.
- Modelo D-714. Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

b) Documentos de ingreso:

- Modelo 100. Documento de ingreso o devolución de la declaración ordinaria.
- Modelo 101. Documento de ingreso o devolución de la declaración simplificada.
- Modelo 102. Documento de ingreso del segundo plazo, tanto de la declaración ordinaria como de la simplificada.
- Modelo 714. Documento de ingreso de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

c) Declaración de actividades:

- Modelo 195.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de abril de 1986.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director general de Tributos y Director general del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN DE HACIENDA ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE Código Administración:	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DECLARACIÓN ORDINARIA 1985	D-100
---	---	---	-------

Número de Liquidación:

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

D. N. I.:		Apellidos y nombre:						
Calle, plaza, avda.:	Nombre de la vía pública:			Número:	Esc.:	Piso:	Prta.:	Teléfono:
Código postal:	Municipio:	Provincia:	¿Ha sido residente, durante 1985, en el extranjero? ☐ (1)					
D. N. I.:		Apellidos y nombre:						

D. N. I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Parentesco	Año nacimiento

DECLARACIONES CON DERECHO A DEVOLUCIÓN

Acompaña las certificaciones acreditativas de las retenciones que le han practicado y de los ingresos a cuenta fraccionados que ha efectuado. Señale con una X los que adjunta:

☐ Certificado de retenciones de los rendimientos de trabajo personal.
☐ Certificados de retenciones del capital mobiliario o comunicaciones de Bancos o Cajas de Ahorro.
☐ Certificados de retenciones sobre los rendimientos de actividades profesionales o artísticas.
☐ Certificado de retenciones imputables a socios de sociedades transparentes.
☐ Cartas de pago de los ingresos a cuenta fraccionados (modelo 130).

REGISTRO 		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>D. N. I. o C. I.:</td> <td colspan="3">Apellidos y nombre o razón social:</td> </tr> <tr> <td>Domicilio:</td> <td>Núm. casa:</td> <td colspan="2">Teléfono:</td> </tr> <tr> <td>Municipio:</td> <td>Provincia:</td> <td colspan="2">Cód. postal:</td> </tr> </table>	D. N. I. o C. I.:	Apellidos y nombre o razón social:			Domicilio:	Núm. casa:	Teléfono:		Municipio:	Provincia:	Cód. postal:	
D. N. I. o C. I.:	Apellidos y nombre o razón social:													
Domicilio:	Núm. casa:	Teléfono:												
Municipio:	Provincia:	Cód. postal:												

(1) No ponga nada, salvo que haya sido residente en el extranjero durante 1985, en cuyo caso ponga una X en la casilla reservada al efecto.
(2) Relacione a los hijos que a 31 de diciembre de 1985 no hubieran cumplido 18 años.
(3) Relacione a los hijos que a 31 de diciembre de 1985 tuvieran entre 18 y 24 años (siempre que no tengan rentas superiores a 100.000 pesetas) y los ascendientes que, conviviendo con usted, tengan ingresos inferiores a 500.000 pesetas.

ESCALA DE GRAVAMEN

Base imponible hasta pesetas	Tipo medio resultante	Cuota íntegra	Resto Base imponible hasta pesetas	Tipo aplicable
—	—	—	500.000	8,00
500.000	8,00	40.000	100.000	16,85
600.000	9,48	56.858	200.000	21,29
800.000	12,43	99.442	200.000	27,20
1.000.000	15,38	153.843	200.000	33,10
1.200.000	18,34	220.060	200.000	22,13
1.400.000	18,88	264.320	400.000	23,74
1.800.000	19,96	359.280	400.000	25,90
2.200.000	21,04	462.880	400.000	28,06
2.600.000	22,12	575.120	400.000	30,22
3.000.000	23,20	696.000	400.000	32,38
3.400.000	24,28	825.520	400.000	34,54
3.800.000	25,36	963.680	400.000	36,70
4.200.000	26,44	1.110.480	400.000	38,86
4.600.000	27,52	1.265.920	400.000	41,02
5.000.000	28,60	1.430.900	400.000	43,18
5.400.000	29,68	1.602.720	400.000	45,34
5.800.000	30,76	1.784.080	400.000	47,50
6.200.000	31,84	1.974.080	400.000	49,66
6.600.000	32,92	2.172.720	400.000	51,82
7.000.000	34,00	2.380.000	400.000	53,98
7.400.000	35,08	2.595.920	400.000	56,14
7.800.000	36,16	2.820.480	400.000	58,30
8.200.000	37,24	3.053.680	400.000	60,46
8.600.000	38,32	3.295.520	400.000	62,64
9.000.000	39,41	3.546.900	400.000	63,38
9.400.000	40,43	3.800.420	400.000	64,19
9.800.000	41,40	4.057.200	400.000	64,86
10.200.000	42,32	4.316.640	400.000	65,37
10.600.000	43,19	4.578.140	400.000	63,54
11.000.000	43,93	4.832.300	400.000	64,17
11.400.000	44,64	5.088.960	400.000	64,41
11.800.000	45,31	5.346.580	400.000	65,13
12.200.000	45,96	5.607.120	en adelante	66,00

En ningún caso la cuota íntegra resultante por aplicación de esta escala podrá exceder del 46 por 100 de la base imponible ni, conjuntamente con la cuota correspondiente al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, podrá exceder del 70 por 100 de dicha base.

A estos efectos no se tendrá en cuenta la parte del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas que corresponda a elementos patrimoniales que, por su naturaleza o destino, no sean susceptibles de producir rendimientos sometidos al Impuesto sobre la Renta.

~ A los incrementos y disminuciones de Patrimonio, obtenidos en virtud de Transmisiones Lucrativas, se les aplicará el tipo de gravamen más bajo de la escala, cualquiera que sea su cuantía.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	
D. N. I.:	Apellidos y nombre:

D. N. I. 3

Apellidos y nombre:

C	RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO
---	---------------------------------------

C O N C E P T O	IMPORTE
Inmuebles urbanos utilizados por sus propietarios o usufructuarios (10)	
Bienes de naturaleza urbana, arrendados, subarrendados o cedidos	
Bienes de naturaleza rústica, arrendados, subarrendados o cedidos	
Viviendas desocupadas, cuando se posean más de tres (11)	
Derechos reales que recaigan sobre los inmuebles	
Participación del propietario o usufructuario en el precio de subarriendo o traspaso	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
TOTAL INGRESOS	15

C O N C E P T O	IMPORTE
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales, tasas	
Cuotas satisfechas a Corporaciones y Colegios profesionales	
Sueldos, salarios y cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social por servicios de guardería, portería o similares	
Gastos de administración	
Intereses de capitales invertidos en los inmuebles y otros gastos de financiación	
Amortización de los bienes inmuebles y de aquellos bienes cedidos con los inmuebles	
Conservación y reparación	
Primas o cuotas del seguro de los bienes y derechos	
Cantidades satisfechas por la formalización de los contratos de arrendamientos o cesión y defensa jurídica	
Salidos de dudoso cobro	
Otros gastos deducibles	
TOTAL GASTOS	16

RENDIMIENTO NETO = Ingresos íntegros - Gastos deducibles	17
--	----

- (10) En este concepto se consignará el 3 por 100 del valor que corresponda en el Impuesto sobre el Patrimonio a la vivienda o viviendas, bien sean habituales o de temporada y, en su caso, a las plazas de garaje del propietario o usufructuario, siempre que sean utilizadas por éstos.
- (11) Ver cuodemo de instrucciones.
- (12) Los distintos conceptos de gastos que figuran en este espacio serán de aplicación, tanto respecto de los bienes y derechos cuyos rendimientos han sido consignados en el espacio anterior, como de aquellos otros de la misma naturaleza que no hayan producido rendimientos y no estén afectos a actividades empresariales, profesionales o artísticas, **excepto en cuanto a los ingresos de los inmuebles urbanos utilizados por sus propietarios o usufructuarios, de los que solamente se deducirán los intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora de los mismos.**
- (*) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne en la clave deberá ir precedida del signo menos (-).

PROVINCIA	ACTIVIDAD	Régimen de estimación (13)	Retenciones	Importe íntegro
-----------	-----------	----------------------------	-------------	-----------------

[illegible]

C O N C E P T O	IMPORTE
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas	
Cuota de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social	
Cotizaciones obligatorias a Colegios de Huérfanos e instituciones similares	
Cuotas satisfechas a Corporaciones o Colegios profesionales	
Amortización de los aparatos o bienes afectos a la profesión, conservación y reparación de los anteriores bienes	
Cuotas o primas de seguro de los bienes afectos a la actividad	
Sueldos, salarios y cuotas de Montepío y Seguridad Social del personal a su servicio	
Coste de adquisiciones de bienes y servicios efectuados a terceros	
Saldo de dudoso cobro	
Intereses de capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad	
Gastos de difícil justificación (1 por 100 sobre los ingresos íntegros) (14)	
Otros gastos deducibles (15)	
TOTAL GASTOS	19

RENDIMIENTO NETO = Ingresos íntegros - Gastos deducibles	20
--	----

- (13) Se indicará si el contribuyente está incluido en el régimen de Estimación Directa o Estimación Objetiva Singular con las siguientes letras:
E. D. (Estimación Directa).
E. O. S. (Estimación Objetiva Singular).
- (14) Esta deducción solamente es aplicable a los profesionales y artistas sometidos a estimación directa.
- (15) En este concepto se incluirán aquellos gastos que, siendo necesarios para la obtención de los ingresos, no se consignan expresamente
- (*) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne en la clave 20 deberá ir precedida del signo menos (-).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS			
D. N. I.:		Apellidos y nombre:	
ACTIVIDADES EMPRESARIALES			
PROVINCIA	ACTIVIDAD	Régimen de estimación (18)	IMPORTE
TOTAL INGRESOS		21	
CONCEPTO			IMPORTE
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas			
Cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social			
Cuotas satisfechas a Corporaciones, Colegios profesionales, Cámaras y Asociaciones empresariales o patronales			
Amortización de los bienes o derechos afectos a la actividad			
Conservación y reparación de los anteriores bienes			
Primas o cuotas de seguros de bienes o derechos afectos a la actividad			
Coste de adquisiciones de bienes o servicios efectuados a terceros			
Saldos de dudoso cobro			
Sueldos, salarios y otras retribuciones de personal afecto a la actividad			
Alquileres y cánones arrendaticios			
Intereses de los capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad			
Publicidad y promoción			
Otros gastos deducibles (17)			
TOTAL GASTOS		22	
RENDIMIENTO NETO = Ingresos íntegros - Gastos deducibles		23	

(16) Se indicará si el contribuyente está incluido en el régimen de Estimación Directa, Objetiva Singular Sistema Normal u Objetiva Singular Sistema Simplificado con las letras:
E. D. (Estimación Directa).
E. O. S. N. (Estimación Objetiva Singular Normal).
E. O. S. S. (Estimación Objetiva Singular Simplificada).

(17) En este concepto se incluirán los gastos que, siendo necesarios para la obtención de los ingresos, no se consignen de forma expresa.
(*) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que se consigne en la clave 23 deberá ir precedida del signo menos (-).

PROVINCIA	ACTIVIDAD	Régimen de estimación (18)	IMPORTE
TOTAL INGRESOS		24	
CONCEPTO			IMPORTE
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas			
Cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social			
Cuotas de Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales o patronales			
Amortizaciones de los bienes y derechos afectos a la actividad (19)			
Conservación y reparación de los bienes			
Primas y cuotas de seguros sobre bienes y productos agrarios			
Coste de las compras y adquisiciones de bienes o servicios efectuados a terceros			
Sueldos, salarios y otras retribuciones del personal afecto a la actividad			
Alquileres y cánones arrendaticios			
Intereses de capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad			
Saldos de dudoso cobro			
Muertes de ganado de explotación no amparadas por seguros			
Otros gastos deducibles (20)			
TOTAL GASTOS		25	
RENDIMIENTO NETO = Ingresos íntegros - Gastos deducibles		26	

(18) Se indicará si el contribuyente está incluido en el régimen de Estimación Directa, Objetiva Singular Sistema Normal u Objetiva Singular Sistema Simplificado con las letras:
E. D. (Estimación Directa).
E. O. S. N. (Estimación Objetiva Singular Normal).
E. O. S. S. (Estimación Objetiva Singular Simplificada).

(19) Incluidas las correspondientes al ganado de labor y de renta.

(20) En este concepto se incluirán los gastos que no se consignen expresamente y son necesarios para la obtención de los ingresos.
(*) Si el rendimiento neto es negativo, la cantidad que consigne en la clave 26 deberá ir precedida del signo menos (-).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

D. N. I.

Apellidos y nombre:

DOCUMENTOS EN POSSESSÃO DE JURISDIÇÃO FISCAL (21)

RAZON SOCIAL	C. I.	Epigrafe L. Fiscal	Retenciones imputables	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS		94		27

MENTRE CHE OGNI ANNO UNO SUO CUGINO A UN ANO

CONCEPTO Y DESCRIPCION		Ingreso total
..... TOTAL		
C O N C E P T O		Importe del año
..... TOTAL GASTOS		
(22) RENDIMIENTO NETO TOTAL = Ingresos - Gastos		
RENDIMIENTO MEDIO ANUAL (23)		28
RESTO RENDIMIENTO NETO = Rendimiento total - Rendimiento medio anual		29

DESCRIPCION		IMPORTE
TOTAL		30

- (21) La imputación de ingresos deberá ser de beneficios o de pérdidas. En este último caso el importe deberá ir precedido de signo menos (-). En la columna retenciones imputables se consignará la parte de las retenciones que se le hayan practicado a la sociedad, que resulten imputables al socio.
- (22) Indíquese el resultado de deducir de los ingresos totales del año el importe también total de los gastos habidos en el mismo. Llevará signo (+) o (-) según resulten beneficios o pérdidas.
- (23) Se consignará el resultado de dividir el rendimiento neto total por el número de años de generación, o por 5 años si no se conocieran. Al igual que la anterior llevará signo (+) o (-) según resulten beneficios o pérdidas.
- (24) Se consignarán las pensiones compensatorias entre cónyuges y las anualidades por alimentos satisfechas ambas por decisión judicial, siempre que se satisfagan a partir de 2-X-85. Las anteriores figurarán como disminuciones patrimoniales en el epígrafe () de la página 9.

Si no tiene incrementos o disminuciones patrimoniales pase a rellenas las páginas 11 y siguientes

TOTAL RENDIMIENTOS = 03 + 07 + 17 + 20 + 23 + 26 + 27 + 28 - 33 (25)				31
INCREMENTOS PATRIMONIALES DIVERSOS				
	Descripción	Descripción	Descripción	TOTALES
Valor de enajenación				
Valor de adquisición (26)				
Incremento total				
Incremento exento por reinversión (27)				
Diferencia				32
Rendimiento negativo que se compensa (28)				33
Incremento después de compensación				34
Incremento anualizado (29)				37
INCREMENTOS PATRIMONIALES DIVERSOS (en art. 45)				
	Descripción	Descripción	Descripción	TOTALES
Valor de enajenación				
Valor de adquisición (26)				
Disminución total (30)				35
Disminución anualizada (31)				38
INCREMENTO O DISMINUCIÓN PATRIMONIAL NETO = 34 - 35 (32)				36
INCREMENTO ANUALIZADO NETO = 37 - 38 (33)				39
RESTO DEL INCREMENTO PATRIMONIAL NETO = 36 - 39 (34)				40

- (23) Si el total de rendimientos positivos es negativo (clave **31**) negativa, su importe podrá compensarse total o parcialmente con los incrementos patrimoniales onerosos e incrementos patrimoniales lucrativos del presente ejercicio, o bien, trasladarse a los 5 ejercicios siguientes para su compensación.
- (26) Cuando se trate de elementos patrimoniales adquiridos con anterioridad a 31 de diciembre de 1978 se consignará como valor de adquisición el que figura en la declaración del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio correspondiente al período de 1978 o el valor actualizado que figura en la valoración de elementos patrimoniales de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 1979, siempre que sean superiores a los de adquisición, de lo contrario se consignará éste. Al valor de adquisición que prevalezca se aplicará el coeficiente o factor de actualización que, en su caso, proceda (ver cuaderno de INSTRUCCIONES).
- (27) Se consignará el importe de los incrementos de patrimonio procedentes de la venta de la vivienda habitual o de activos empresariales que resulten exentos por reinversión y que coincidirán con los reflejados en el epígrafe **A** de la página 10.
- (28) Sólo se rellenará esta fila si **31** es negativa y desea compensar. Se consignará la cantidad que compense con cada incremento, teniendo en cuenta que no podrá exceder del importe del mismo, ni la compensación total ser superior a la cuantía de la clave **32**.
- (29) Diferencia entre cada incremento patrimonial dividido por el número de años en que se ha generado o por 5 si no se conocen, y la parte de rendimiento negativo que se ha compensado con cada uno de ellos. Si alguna o algunas de estas diferencias fueran negativas se consignará cero en el incremento anualizado correspondiente (ver cuaderno de INSTRUCCIONES).
- (30) El importe de las disminuciones, se consignará sin signo.
- (31) Resultado de dividir cada disminución patrimonial por el número de años de generación, o por 5 si no se conocieran. Consigne su importe sin signo.
- (32) Ponga la diferencia en la clave **36**. Si el resultado de la misma es negativo, la cantidad que consigne en **36** deberá ir precedida de signo menos (-).
- (33) Sólo se rellenará esta casilla si ha tenido incremento patrimonial neto, es decir, si la clave **36** es positiva. En caso de que la diferencia indicada de resultado negativo, ponga 0 en la clave **33**.
- (34) Sólo se rellenará esta casilla si ha tenido incremento patrimonial neto, es decir, si la clave **36** es positiva. En caso de que sea así ponga la diferencia entre las cantidades consignadas en las claves **36** y **33**. Si la diferencia es negativa póngala precedida de signo menos (-).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS				
D. N. I.:		Apellidos y nombre:		
1. DISMINUCIONES PATRIMONIALES ONEROSAS ANTERIORES A 2-X-85				
	Descripción:	Descripción:	Descripción:	TOTALES
Valor de enajenación				
Valor de adquisición (26)				
Disminución total (30)				
Disminución media (35)				41
Resto disminución (36)				42
Halle el resultado de sumar el total de los rendimientos netos, si es positivo (clave 31 positiva) y el incremento anualizado neto (clave 39) y de restar la disminución media (clave 41) procedente de disminuciones anteriores a 2-X-85. Si el resultado es positivo, póngalo en la clave 43 siguiente				
Si el resultado es negativo, póngalo en la clave a de la página 10.				
2. DISMINUCIONES PATRIMONIALES POR TRANSFERENCIAS ONEROSAS ANTERIORES A 2-X-85				
	Descripción:	Descripción:	Descripción:	TOTALES
Valor de transmisión (37) ...				
Valor de adquisición (26)				
Incremento de patrimonio ...				44
Rendimientos negativos que se compensan (38)				45
Diferencia				46
3. DISMINUCIONES PATRIMONIALES POR TRANSFERENCIAS ONEROSAS ANTERIORES A 2-X-85				
	Descripción:	Descripción:	Descripción:	TOTALES
Valor de transmisión (37) ...				
Valor de adquisición (26)				
Disminución total (30)				47
NOTAS ACLARATORIAS				
(35) Resultado de dividir cada disminución por el número de años en que se ha generado, o por 5 años si no se conociera. Consígnelo sin signo.				
(36) Diferencia entre las filas «Disminución total» y «Disminución media».				
(37) Se consignará el valor asignado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.				
(38) Sólo se rellenará la clave 45, si los rendimientos netos totales han sido negativos (si la cantidad que figura en la clave 31 es negativa) y no habiendo compensado la totalidad de su importe en la clave 33, decide hacerlo con incrementos patrimoniales lucrativos. La cantidad a consignar en la clave 45 es la que desee, teniendo en cuenta que no podrá exceder de los rendimientos negativos no compensados (clave 31) menos clave 33, ni de la cantidad que figura en la clave 44.				

INCREMENTO O DISMINUCIÓN PATRIMONIAL NETO LUCRATIVO (46 - 47) (39)				48
Disminución patrimonial neta (clave 36 negativa) que se compensa (40)				49
INCREMENTO PATRIMONIAL NETO LUCRATIVO DESPUES DE COMPENSACION (48 - 49) (41)				50
4. DISMINUCIONES PATRIMONIALES POR TRANSFERENCIAS ONEROSAS ANTERIORES A 2-X-85				
	Descripción:	Descripción:	Descripción:	TOTALES
Valor de transmisión (37) ...				
Valor de adquisición (26)				
Disminución total (30)				51
CANTIDADES A COMPENSAR EN LOS CINCO EJERCICIOS SIGUIENTES				
Rendimientos negativos del ejercicio no compensados (43)				a
Disminución patrimonial neta onerosa no compensada (44)				b
Disminución patrimonial neta lucrativa (45)				c
Disminución media, procedente de disminuciones anteriores a 2-X-85, a compensar en los 5 ejercicios siguientes (46)				d
(39) Si la diferencia es negativa, la cantidad que figura en la clave 48, deberá ir precedida de signo menos (-).				
(40) Rellenará esta casilla si, teniendo incremento patrimonial neto lucrativo (clave 48 positiva) y disminución patrimonial neta onerosa (clave 36 negativa), decide compensar la totalidad o parte de esta última con el primero. La cantidad a compensar no podrá exceder del incremento patrimonial neto lucrativo que haya tenido (clave 48).				
(41) Incremento patrimonial neto lucrativo después de compensación: Esta clave se rellenará sólo si ha tenido incremento patrimonial neto lucrativo (clave 48 positiva). La cantidad a consignar es la diferencia entre el incremento patrimonial neto lucrativo (clave 48 positiva) y la compensación de la disminución patrimonial neta onerosa que, en su caso, haya efectuado (clave 49).				
(42) Consigne el importe de los incrementos de patrimonio procedentes de la venta de vivienda habitual o de activos empresariales que resulten exentos por reinversión en bienes de la misma naturaleza y destino (ver cuaderno de INSTRUCCIONES). Si la enajenación y la reinversión no se realizara en el mismo año, deberá presentarse escrito, conjuntamente con esta declaración, en el que se ponga de manifiesto la intención de reinvertir y las condiciones y plazos de reinversión.				
(43) Consigne los rendimientos negativos del ejercicio (clave 31 negativa) que no ha compensado.				
(44) Consigne la disminución patrimonial neta onerosa del ejercicio (clave 36 negativa) que no ha compensado.				
(45) Consigne la disminución patrimonial neta lucrativa (clave 48 negativa) que haya tenido.				
(46) Consigne la diferencia negativa de restar la disminución media procedente de disminuciones anteriores a 2-X-85 (clave 41) de la suma de rendimientos netos si son positivos (clave 31 positiva) y del incremento anualizado neto (clave 39).				

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	
D N I :	Apellidos y Nombre

D. N. I.:

Apellidos y Nombre

0 DEDUCCIONES DE LA CUOTA

Por gastos de Enfermedad (15 %). Nota (47)

D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe	Importe de la deducción
		TOTAL		71

Prêmio de seguro de vida (15 %). Notas (45 e 55)

D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del percceptor	Domicilio del percceptor	Importe	Importe de la deducción
		TOTAL		72

Para más información ver en las Notas (49) y (55)

D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos y razón social del percceptor	Domicilio del percceptor	Importe	Importe de la deducción
		TOTAL		73

Por asignatura de valores mobiliarios, Notas (50) y (55)

DESCRIPCION DE LA INVERSION	Importe	Importe de la deducción
TOTAL		74

Página 1

Subscripción de acciones de la empresa por sus trabajadores (17 %). Notas (51) y (55)

[illegible]

Journal of Management Inquiry 21(1) 10-24 © The Author(s) 2012. Reprints and permissions: sagepub.com/journalsPermissions.nav

[illegible]

Journal of Management Education 33(1)

DESCRIPCION DE LA INVERSION			Importe de la inversión	Importe de la deducción
TOTAL				77

Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta de Opinión Pública de la Cámara de Comercio de Bogotá (2007-2010).

DESCRIPCION DE LA DONACION	Importe de la donacion	Importe de la deducción
TOTAL		78

Página 12

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	
D. N. I.:	Apellidos y nombre:

RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD PAGADORA		Importe	Importe de la deducción
TOTAL			79

De los rendimientos de trabajo personal	91
De los rendimientos de capital mobiliario	92
De los rendimientos de actividades profesionales o artísticas	93
Retenciones imputables a socios de sociedades transparentes	94
TOTAL	

Período	Importe	
1.º trimestre		
2.º trimestre. 1.º semestre		
3.º trimestre		
4.º trimestre. 2.º semestre		
TOTAL		

NOTAS ACLARATORIAS EN LA PAGINA 14

REQUISITO IMPRESCINDIBLE: A la presente declaración **ES NECESARIO** adjuntar fotocopias del D. N. I. del declarante y cónyuge, siempre que no haya adherido su etiqueta identificativa.

Fecha y firma del declarante y cónyuge

..... a de 19.....

- (47) Se consignará el 15 por 100 de los gastos de enfermedad de los que se tenga justificación documental, que se reseñarán en la columna «importe».
- (48) Se consignará el 15 por 100 de las primas de seguro de vida que haya satisfecho. Las primas satisfechas figurarán en la columna «importe».
- (49) Ver cuaderno de instrucciones.
- (50) Se consignará el 15 por 100 de las cantidades invertidas en la suscripción de valores mobiliarios de renta fija con cotización en Bolsa (obligaciones, bonos, Deuda Pública interior, etc.) y el 17 por 100 de las que lo sean en valores mobiliarios de renta variable con cotización en Bolsa (acciones).
- (51) Se consignará el 17 por 100 de las cantidades invertidas, mediante desembolso efectivo y con posterioridad a 9 de mayo de 1985, en la suscripción de acciones de una sociedad por parte de los trabajadores de la misma, aun cuando las acciones no estuvieran admitidas a cotización en Bolsa.
- (52) Se consignará el 15 por 100 de las inversiones efectuadas, con anterioridad a 19 de julio de 1985, en obras de restauración de inmuebles del Patrimonio Histórico Español y el 20 por 100 de las que se efectúen, a partir de la citada fecha, en la adquisición, conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes de interés cultural.
- (53) Indíquese aquí las inversiones realizadas por las personas que ejerzan actividades empresariales o profesionales, que sean objeto de incentivo o estímulo a la inversión en el Impuesto de Sociedades.
- (54) Se consignará el 20 por 100 de las donaciones puras y simples de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Español, a favor del Estado y demás entes públicos o, en favor de establecimientos, fundaciones, instituciones o asociaciones clasificadas o declaradas benéficas o de utilidad pública, efectuadas a partir de 19 de julio de 1985.
- (55) Los importes invertidos o donados no podrán superar aisladamente, ni en conjunto con los correspondientes a las deducciones que lleva esta nota, el 30 por 100 de la base imponible.
- (56) Se consignará el 10 por 100 de los dividendos percibidos de Sociedades, siempre que hubieran tributado sin reducción ni bonificación alguna en el Impuesto de Sociedades. No se consignará en este concepto las imputaciones de resultados de las sociedades sometidas al régimen de transferencia.
- (57) Se refiere al modelo de declaración de pago fraccionado, aprobado por Orden de 21 de marzo de 1985 (B. O. E. de 23-3-85).

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA ADMINISTRACION DE HACIENDA DE Código Administración: _____	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA 1985	D-100
Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Número de Liquidación _____	
D. N. I.: _____ Apellidos y nombre: _____		Calle, plaza avda.: _____ Número: _____ Esc.: _____ Piso: _____ Pta.: _____ Teléfono: _____	
Código postal: _____ Municipio: _____		Provincia: _____ ¿Ha sido residente, durante 1985, en el extranjero? ☐	
D. N. I.: _____ Apellidos y nombre: _____			

	I M P O R T E S		
	INGRESOS	GASTOS	Rendim. neto (Ingr. - Gastos)
I. RENDIMIENTOS			
A.—Del trabajo 01	02	03	
B.—Del capital mobiliario (exc. implic. ret. 45 por 100) 05	06	07	
C.—Del capital inmobiliario 15	16	17	
D.—De actividades profesionales o artísticas 18	19	20	
E.—De actividades empresariales 21	22	23	
F.—De actividades agrarias 24	25	26	
G.—En régimen de transparencia fiscal 27			
H.—Rendimientos irregulares: Rendimiento medio anual 28			
Resto rendimientos irregulares 29			
I.—Minoración anualidades por alimentos satisfechas (2-X-85 a 31-XII-85) 30			
Rendimientos netos ordinarios $(03 + 07 + 17 + 20 + 23 + 26 + 27 + 29 - 30)$ 31			
II. INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES ONEROSOS			
Incremento anualizado neto oneroso 39			
RESTO incremento patrimonial neto oneroso 40			
Disminuciones patrimoniales anteriores a 2-X-85 (disminución media) 41			
Disminuciones patrimoniales anteriores a 2-X-85 (resto disminución) 42			
SUMA $(31 + 39 - 41)$ 43			
III. INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES LUCRATIVOS			
Incremento patrimonial neto lucrativo después de compensación 50			
Disminuciones patrimoniales por transmisiones lucrativas anteriores a 2-X-85 51			
DIFERENCIA $(50 - 51)$ 52			
SUMA $(29 + 40 + 43 + 52 - 42)$ 53			
Compensación de base imponible negativa de ejercicios anteriores 54			
BASE IMPONIBLE GRAVADA $(53 - 54)$ 55			
Rendimientos implícitos sometidos a retención del 45 por 100 56			
Base para el cálculo del tipo medio $(43 + 56 - 54)$ 59			

Base 59 Hasta Resto al % SUMA 60 TIPO MEDIO: $\frac{60}{59} \times 100 =$ %	
---	--

	IMPORTE
Cuota al tipo medio $(29 + 40 + 43 - 42 - 54) \times$ tipo medio	61
Cuota al tipo mínimo $52 \times$ tipo mínimo	62
TOTAL CUOTA INTEGRAL $(61 + 62)$	63

Consigne los rendimientos netos del trabajo personal del segundo perceptor en importancia dentro de este recuadro 64

	IMPORTE
DEDUCCIONES:	
General (17.000 pesetas)	65
Por matrimonio (20.000 pesetas)	66
Por hijos (15.000 pesetas) por cada uno	67
Por cada invidente, inválido físico o psíquico (38.000 pesetas)	68
Por cada sujeto pasivo o miembro de la unidad familiar de 70 años o más (12.000 pesetas)	69
Por ascendientes con menos de 500.000 pesetas de ingresos (12.000 pesetas)	70
Gastos de enfermedad (15 por 100)	71
Primas de seguros de vida (15 por 100 primas)	72
Adquisición de vivienda	73
Suscripción de valores mobiliarios	74
Por suscripción de acciones de la empresa por sus trabajadores (17 por 100)	75
Inversiones en bienes declarados de interés cultural	76
Inversión empresarial, profesional o artística	77
Por donación al Estado o a instit. benéficas de bienes del Patrimonio Histórico Español (20 por 100)	78
Por dividendos percibidos (10 por 100)	79
Por rendimientos netos del trabajo: Primer perceptor (20.000 pesetas)	80
Segundo perceptor (1 por 100, límite 10.000 pesetas)	81
Deducción variable (mínimo 0 pesetas y máximo 300.000 pesetas)	82
Por rendimientos de Ceuta y Melilla (50 por 100)	83
Por trabajos realizados en el extranjero (15 por 100)	84
Por compensación impuestos satisfechos en el extranjero	85
Por disminuciones patrimoniales a tipo medio, no deducidas en años anteriores	86
Por disminuciones patrimoniales a tipo mínimo, no deducidas en años anteriores	87
SUMA DE DEDUCCIONES	87
DIFERENCIA $(53 - 87)$	88
Incremento por pérdida beneficios deducción inversión años anteriores	89
CUOTA LIQUIDA $(88 + 89)$	90

	IMPORTE
A DEDUCIR:	
Retenciones por rendimientos del trabajo	91
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	92
Retenciones por rendimientos profesionales y artísticos	93
Retenciones imputables a socios de sociedades transparentes	94
Pagos fraccionados, actividades profesionales y artísticas	95
Pagos fraccionados, actividades empresariales y agrarias	96
TOTAL retenciones y pagos fraccionados	97

	IMPORTE
CUOTA DIFERENCIAL $(90 - 97)$ (positiva o negativa)	98

SI 98 ES NEGATIVA: A devolver $(97 - 90)$ 99 La devolución se solicitará según impreso adjunto y su importe no podrá exceder del reflejado en la clave 97 Si renuncia, marque con una X ☐ y firme.	SI 98 ES POSITIVA Y FRACCIONA EL PAGO: Consignar el 60 por 100 de 99 110
--	---

• Precio del juego: 35 pesetas.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

SITUACION DE LA EXPLOTACION						Ingresos integros
Provincia	Municipio	Propie o arrendada	Hectáreas secano	Hectáreas regadio	Clase de ganado o cultivo	
TOTAL INGRESOS						

1.º Si existen trabajadores fijos:
 Número Total sueldos, salarios y jornales
 Salario medio anual por empleado $\times \frac{\text{Volumen ventas}}{2.140.000}$ = RENDIMIENTO NETO 26

2.º Si no hay empleados:
 504.273 $\times \frac{\text{Volumen ventas}}{2.140.000}$ = RENDIMIENTO NETO 26
 (Salario mínimo interprofesional anual)

Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Número de Liquidación					
D. N. I.:		Apellidos y nombre:					
Calle, plaza, avda.:		Número:		Esc.:	Piso:	Pta.:	Teléfono:
Código postal:	Municipio:	Provincia:		¿Ha sido residente, durante 1985, en el extranjero?			☐
D. N. I.:		Apellidos y nombre:					

	Entidad Emisora	Clase de activos	Valores nominales y saldos a 31-12-1985	Rendimientos e incrementos y disminuciones del Patrimonio
RENTA VARIABLE	Empresas y Entidades financieras	Acciones y participaciones	01	
				02
				03
CON INTERES EXPLICITO	Estado	Deuda y Obligaciones	04	05
	Instituciones financieras	Obligaciones y Cédulas Hipotecarias	06	07
		Cuentas corrientes de ahorro y depósitos a plazo	08	09
		Certificados de Depósito	10	11
	Empresas y economías domésticas	Préstamos y Obligaciones	12	13
CON INTERES IMPLICITO	Estado	Pagarés del Tesoro	14	15
	Instituciones financieras	Efectos, pagarés y Cédulas Hipotecarias	16	17
	Empresas	Efectos, pagarés de empresa o títulos similares	18	19
TOTAL			20	21

En las casillas correspondientes a las restantes clases de activos, claves impares 06 a 19, ambas inclusive, se reflejará con signo positivo (+) o negativo (-), según proceda, el resultado del cómputo conjunto de rendimientos íntegros e incrementos y disminuciones de patrimonio de los respectivos activos.

Espacio reservado para la etiqueta identificativa		Número de Localización						
D. N. I.:		Apellidos y nombre:						
Calle, plaza, avda.:		Nombre de la vía pública:		Numero:	Esc.:	Piso:	Pta.:	Telefono:
Código postal:		Municipio:	Provincia:	¿Ha sido residente, durante 1985, en el extranjero?			☐	
D. N. I.:		Apellidos y nombre:						
D. N. I.		APELLIDOS Y NOMBRE					Parentesco	Año nacimiento
D. N. I. o C. I.:		Apellidos y nombre o razón social:					REGISTRO	
Domicilio:		Núm. casa:		Teléfono:				
Municipio:		Cód. mun.:	Provincia:		Cód. postal:			

... a de de 19

Precio del juego: 50 pesetas

DECLARACION DEL PATRIMONIO

Continuación de BIENES Y DERECHOS

C

Valor

g) *Participaciones en capital social:*

1) De entidades jurídicas cuyos títulos cotizan en Bolsa:

TOTAL	07
--------------	----

2) De entidades jurídicas cuyos títulos no cotizan en Bolsa:

TAL 08

D.N.I.

Apellidos y nombre

DECLARACION DEL PATRIMONIO

Continuación de BIENES Y DERECHOS

C

Valor

h) *Títulos:*

1) De Deuda pública, obligaciones y bonos de caja cotizados en Bolsa:

TOTAL	09
--------------	----

2) *Otras obligaciones, beneficios o derechos de crédito por deuda pública o privada:*

TOTAL	10
--------------	----

i) *Participaciones:*

1) En capital social de Sociedades de inversión mobiliaria, que no coticen en Bolsa:

TOTAL	11
--------------	----

RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS (BASE IMPONIBLE)		C	PESETAS
a) Urbana	01		
b) Rústica	02		
c) Afectos a negocio (Licencia Fiscal)	03		
d) Depósitos en cuentas corrientes, etc.	04		
e) Certificados de depósitos	05		
f) Seguros de vida	06		
g-1) Participaciones con cotización en Bolsa	07		
g-2) Participaciones sin cotización en Bolsa	08		
n-1) Deuda Pública, etc.	09		
n-2) Otras obligaciones, etc.	10		
i-1) Participaciones en sociedades de inversión mobiliaria sin cotización calificada en Bolsa	11		
i-2) Participaciones en fondos de inversión mobiliaria	12		
Demás bienes y derechos	13		
TOTAL SUMA	14		
	C	PESETAS	
i-1) Ajuar (sobre patrimonio de 0 a 20 millones), 3 por 100 de 14	15		
i-2) Ajuar (sobre exceso de 20 millones), 5 por 100	16		
AJUAR A SUMAR	17		
TOTAL BIENES Y DERECHOS 14 + 17	18		
DEUDAS	19		
BASE IMPONIBLE 18 - 19	20		

REDUCCION POR MINIMO EXENTO (BASE LIQUIDABLE)		C	PESETAS
Contribuyente soltero o viudo (6.000.000 pesetas)			
Contribuyente casado (matrimonio) (9.000.000 pesetas)			
Por hijos, a 750.000 pesetas			
Por hijos, a 1.500.000 pesetas			
TOTAL DEDUCCIONES	21		
BASE LIQUIDABLE 20 - 21	22		

CUOTA		C	PESETAS
Porción de base liquidable comprendida entre:			
0 y 25 millones	(al 0,20 %)		
25 y 50 millones	(al 0,30 %)		
50 y 100 millones	(al 0,45 %)		
100 y 250 millones	(al 0,65 %)		
250 y 500 millones	(al 0,85 %)		
500 y 1.000 millones	(al 1,10 %)		
1.000 y 1.500 millones	(al 1,35 %)		
1.500 y 2.500 millones	(al 1,70 %)		
Más de 2.500 millones	(al 2,00 %)		
SUMA BASE LIQUIDABLE 22	CUOTA INTEGRAL	23	

DEDUCCION CUOTAS DEL EXTRANJERO		C	PESETAS
Tipo medio de gravamen: 23 x 100 = por 100.			
a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero			
b) Porcentaje sobre bienes y derechos en el extranjero			
A deducir cantidad menor			
CUOTA LIQUIDA 23 - 24			

LIMITE DE CUOTA A INGRESAR		C	PESETAS
Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	26		
Parte de cuota íntegra del I. E. P. P. F., susceptible de limitación	27		
SUMA DE CUOTAS 26 + 27	28		
Límite de cuotas a ingresar: 70 por 100 sobre base imponible del I. R. P. F.	29		
EXCESO SOBRE EL LIMITE ANTERIOR, NO INGRESABLE POR EL I. E. P. P. F., 28 - 29	30		
A INGRESAR 29 - 30	31		

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	100
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	DECLARACION ORDINARIA	
Código Administración		Documento de ingreso o devolución	

IDENTIFICACION (1)	Especio reservado para la etiqueta identificativa		100600000041 5	
			EJERCICIO	85
			PERIODO	0A
D. N. I.		APELLIDOS Y NOMBRE		
CALLE, PLAZA, AVDA.		NOMBRE DE LA VIA PUBLICA		NUMERO
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL

LIQUIDACION (2)	Base imponible	55
	Cuota íntegra	63
	Cuota líquida	90
	Cuota diferencial	98
Si 98 es positiva y fracciona el pago: A ingresar el 60 por 100		
Si 98 es negativa: A DEVOLVER		

SOLICITUD DE DEVOLUCION (4)	Por transferencia ☐ Por Talón ☐ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3 de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación, que el importe a DEVOLVER rescatado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular N.º Cta. Importe: D	INGRESO (3)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO. ☐ Caja DH/ADH ☐ E. C. En efectivo ☐ E. C. Adeudo en cuenta N.º Cta. Importe: I
	Fecha: Firma:		En Banco o Caja de Ahorros Oficina
	(Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)		

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA Documento de ingreso o devolución	100
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		100600000041 5	
			EJERCICIO	85
			PERIODO	0A
	D. N. I. APELLIDOS Y NOMBRE			
CALLE, PLAZA, AVDA.		NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	NUMERO	ESC. PISO PRTA. TELEFONO
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO

LIQUIDACION (2)	Base imponible	55
	Cuota íntegra	63
	Cuota líquida	90
	Cuota diferencial	98
	Si 98 es positiva y fracciona el pago: A ingresar el 60 por 100	110
	Si 98 es negativa: A DEVOLVER	99

SOLICITUD DE DEVOLUCION (4)	Por transferencia ☐ Por Talón ☐ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3 de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación, que el importe a DEVOLVER rescatado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular: N.º Cta.: Importe: D	INGRESO (3)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO: ☐ Caja DH/ADH ☐ E. C. En efectivo ☐ E. C. Adeudo en cuenta N.º Cta.: Importe: I
SUJETO PASIVO (5)	Fecha: Firma:	ENTIDAD (6)	En Banco o Caja de Ahorros Oficina (Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA Documento de ingreso o devolución	100
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		100600000041 5	
			EJERCICIO	85
			PERIODO	0A
	D. N. I. APELLIDOS Y NOMBRE			
CALLE, PLAZA, AVDA.		NOMBRE DE LA VIA PUBLICA	NUMERO	ESC. PISO PRTA. TELEFONO
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS

LIQUIDACION (2)		

SOLICITUD DE DEVOLUCION (4)	Por transferencia ☐ Por Talón ☐ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3 de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación, que el importe a DEVOLVER rescatado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular: N.º Cta.: Importe: D	INGRESO (3)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO: ☐ Caja DH/ADH ☐ E. C. En efectivo ☐ E. C. Adeudo en cuenta N.º Cta.: Importe: I
SUJETO PASIVO (5)	Fecha: Firma:	ENTIDAD (6)	En Banco o Caja de Ahorros Oficina (Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:

Las personas físicas que desarrollen actividades empresariales, agrícolas, profesionales y artísticas, deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto, así como los declarantes que hayan recibido dichas etiquetas.

Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2 LIQUIDACION:

Deberá trasladarse a este espacio y a las claves 55, 63, 90 y 98, las cantidades que en idénticas claves figuran en la hoja de liquidación.

Si la cantidad que figura en clave 98 fuere positiva, se podrá fraccionar el pago, siempre que el ingreso se haga a través de Bancos o Cajas autorizadas y que la declaración se presente en el plazo establecido.

En este caso, se hará figurar en la clave 110, el 60 por 100 del importe que figura en la clave 98.

Si la cantidad que figura en la clave 98, fuere negativa, se consignará en la clave 99 dicha cantidad.

3 INGRESO:

Márquese con una X la casilla correspondiente al lugar y forma de pago.

Las alternativas de que dispone son:

— Caja de la Delegación de Hacienda de su provincia o en su Administración de Hacienda. En efectivo o mediante cheque debidamente conformado.

— En cualquier entidad colaboradora de su provincia, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta. Siempre deberá indicar el importe de su ingreso.

4 DECLARACION A DEVOLVER Y/O DECLARACION NEGATIVA:

En caso de devolución, si el medio elegido fuese la transferencia bancaria, el contribuyente presentará este documento en la entidad colaboradora de su domicilio fiscal en donde desee recibir el importe de la devolución.

La entidad comprobará los datos consignados en este documento y, si fueren correctos, sellará las copias del mismo y se las entregará al interesado, que unirá el ejemplar correspondiente a la Administración (Ejemplar para el Sobre Anual) a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de Hacienda.

Si siendo a devolver no optare por la transferencia o renunciare a la devolución y, asimismo, si fuera negativa, unirá el ejemplar correspondiente a la Administración a su declaración que, en sobre cerrado, entregará directamente en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente o la enviará por correo certificado dirigida a la Dependencia o Sección de Gestión de su Delegación o Administración de Hacienda.

5 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en su caso.

6 ENTIDAD:

En caso de ingreso en Entidades Colaboradoras, estos datos serán cumplimentados por la entidad.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION SIMPLIFICADA Documento de ingreso o devolución	101
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	Especio reservado para la etiqueta identificativa		101600366015 6	
			EJERCICIO	85
			PERIODO	0A
	D. N. I.		APELLIDOS Y NOMBRE	
	CALLE, PLAZA, AVDA	NOMBRE DE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC. PISO PRTA. TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL	

EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL

LIQUIDACION (2)	Base imponible	55
	Cuota íntegra	63
	Cuota líquida	90
	Cuota diferencial	98
	Si 98 es positiva y fracciona el pago: A ingresar 60 por 100	110
Si 98 es negativa: A DEVOLVER	99	

SOLICITUD DE DEVOLUCION (4)	Por transferencia ☐ Por Taldn ☐	INGRESO (3)
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3 de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación, que el importe a DEVOLVER resadado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular	
	Nº Cta	
Importe D 99		Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO. ☐ Caja DHI/ADH ☐ E. C. En efectivo ☐ E. C. Adeudo en cuenta
Fecha	Firma	Nº Cta Importe I
SUJETO PASIVO (5)	ENTIDAD (6)	En Banco o Caja de Ahorros Oficina (Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DECLARACION SIMPLIFICADA Documento de ingreso o devolución	101
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		101600366015 6	
			EJERCICIO	85
			PERIODO	0A
D. N. I.		APELLIDOS Y NOMBRE		
CALLE, PLAZA, AVDA.	NOMBRE DE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	PRTA.	TELEFONO
				COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO LIQUIDACION (2)	Base imponible	55
	Cuota íntegra	63
	Cuota líquida	90
	Cuota diferencial	98
	Si 98 es positiva y fracciona el pego: A ingresar 60 por 100	110
	Si 98 es negativa: A DEVOLVER	99

SOLICITUD DE DEVOLUCION (4)	Por transferencia ☐ Por Talón ☐	INGRESO (3)
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3 de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación, que el importe a DEVOLVER resfado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:	
	N.º Cta.:	
Importe: D 99		Importe: I
SUJETO PASIVO (5)	Fecha:	ENTIDAD (6)
	Firma	En Banco o Caja de Ahorros
		Oficina
		(Detos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)

Este documento no será válido en la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DECLARACION SIMPLIFICADA Documento de ingreso o devolución	101
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		101600366015 6	
			EJERCICIO	85
			PERIODO	0A
D. N. I.		APELLIDOS Y NOMBRE		
CALLE, PLAZA, AVDA.	NOMBRE DE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	PRTA.	TELEFONO
				COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS LIQUIDACION (2)	Base imponible	55
	Cuota íntegra	63
	Cuota líquida	90
	Cuota diferencial	98
	Si 98 es positiva y fracciona el pego: A ingresar 60 por 100	110
	Si 98 es negativa: A DEVOLVER	99

SOLICITUD DE DEVOLUCION (4)	Por transferencia ☐ Por Talón ☐	INGRESO (3)
	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, apartado 3 de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación, que el importe a DEVOLVER resfado, deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada de la que soy titular:	
	N.º Cta.:	
Importe: D 99		Importe: I
SUJETO PASIVO (5)	Fecha:	ENTIDAD (6)
	Firma	En Banco o Caja de Ahorros
		Oficina
		(Detos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)

Este documento no será válido en la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:

Las personas físicas que desarrollen actividades empresariales, agrícolas, profesionales y artísticas, deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto, así como los declarantes que hayan recibido dichas etiquetas.

Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2 LIQUIDACION:

Deberá trasladarse a este espacio y a las claves 55, 63, 90 y 98, las cantidades que en idénticas claves figuran en la hoja de liquidación.

Si la cantidad que figura en clave 98 fuere positiva, se podrá fraccionar el pago, siempre que el ingreso se haga a través de Bancos o Cajas autorizadas y que la declaración se presente en el plazo establecido.

En este caso, se hará figurar en la clave 110, el 60 por 100 del importe que figura en la clave 98.

Si la cantidad que figura en la clave 98, fuere negativa, se consignará en la clave 99 dicha cantidad.

3 INGRESO:

Márquese con una X la casilla correspondiente al lugar y forma de pago.

Las alternativas de que dispone són:

— Caja de la Delegación de Hacienda de su provincia o en su Administración de Hacienda. En efectivo o mediante cheque debidamente conformado.

— En cualquier entidad colaboradora de su provincia, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta.

Siempre deberá indicar el importe de su ingreso.

4 DECLARACION A DEVOLVER Y/O DECLARACION NEGATIVA:

En caso de devolución, si el medio elegido fuese la transferencia bancaria, el contribuyente presentará este documento en la entidad colaboradora de su domicilio fiscal en donde desee recibir el importe de la devolución.

La entidad comprobará los datos consignados en este documento y, si fueren correctos, sellará las copias del mismo y se las entregará al interesado, que unirá el ejemplar correspondiente a la Administración (Ejemplar para el Sobre Anual) a su declaración que, en sobre cerrado, entregará en la propia entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Delegación o Administración de Hacienda.

Si siendo a devolver no optare por la transferencia o renunciare a la devolución y, asimismo, si fuera negativa, unirá el ejemplar correspondiente a la Administración a su declaración que, en sobre cerrado, entregará directamente en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente o la enviará por correo certificado dirigida a la Dependencia o Sección de Gestión de su Delegación o Administración de Hacienda.

5 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en su caso.

6 ENTIDAD:

En caso de ingreso en Entidades Colaboradoras, estos datos serán cumplimentados por la entidad.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 102
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	
Código Administración		SEGUNDO PLAZO

IDENTIFICACION (1)	Especio reservado para la etiqueta identificativa		102600024764 0	
			EJERCICIO	8,5
			PERIODO	1A
	D. N. I.		APELLIDOS Y NOMBRE	
CALLE, PLAZA, AVDA.		NOMBRE DE VIA PUBLICA		NUMERO
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA	COO. POSTAL

EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO

LIQUIDACION (2)	Total Deuda Tributaria. Ejercicio 1985	98	01
	Importe del 60 por 100 ingresado	110	02
	A INGRESAR: 40 por 100 sobre	01	03

SUJETO PASIVO (4)	INGRESO (3)	ENTIDAD (5)
	Fecha _____ Firma _____ Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO. ☐ Caja DH/ADH ☐ E. C. En efectivo ☐ E. C. Adeudo en cuenta N.º Cta. _____ Importe: I _____ En Banco o Caja de Ahorros _____ Oficina _____ (Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS 102
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	
	Código Administración	
		SEGUNDO PLAZO

Espacio reservado para la etiqueta identificativa		EJERCICIO 85 PERIODO 1A	
D. N. I.		APELLIDOS Y NOMBRE	
CALLE, PLAZA, AVDA.	NOMBRE DE VIA PUBLICA	NUMERO	ESC. PISO. PRTA. TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL

LIQUIDACION (2)	
(Espacio reservado para la liquidación)	

SUJETO PASIVO (4) Fecha: Firma:	INGRESO (3) Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO. ☐ Caja DH/ADH ☐ E. C. En efectivo ☐ E. C. Adeudo en cuenta N.º Cta.: Importe: I
	ENTIDAD (5) En Banco o Caja de Ahorros Oficina (Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)

Este documento no debe utilizarse en la comprobación de pagos, en su defecto, firma sujeción

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas:

1 IDENTIFICACION:

Las personas físicas que desarrollen actividades empresariales, agrícolas, profesionales y artísticas, deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto, así como los declarantes que hayan recibido dichas etiquetas.

Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2 LIQUIDACION:

A la clave 01 «Total deuda tributaria, ejercicio 1985»: deberá trasladarse la cantidad que figure en la clave 98 «Cuota diferencial» de la hoja de liquidación y documento de ingreso de las declaraciones ordinaria y simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A la clave 02 «Importe del 60% ingresado»: deberá trasladarse la cantidad que figura en la clave 110 del documento de ingreso de las declaraciones ordinaria y simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el caso de que se fraccione el pago en dichas declaraciones.

A la clave 03 «A ingresar»: se consignará el importe del segundo plazo, consistente en el 40% del «Total deuda tributaria, ejercicio 1985» (clave 01).

3 INGRESO:

Márquese con una X la casilla correspondiente al lugar y forma de pago.

El ingreso sólo podrá realizarse a través de Bancos o Cajas autorizadas y hasta el 5 de noviembre de 1986, inclusive.

4 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en su caso.

5 ENTIDAD:

Este espacio deberá ser cumplimentado por la entidad colaboradora en que se ha efectuado el ingreso.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS DOCUMENTO DE INGRESO	714
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Código Administración			

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		714600084842 0	
			EJERCICIO	8,5
			PERIODO	0, A
D. N. I.		APELLIDOS Y NOMBRE		
CALLE, PLAZA, AVDA		NOMBRE DE LA VIA PUBLICA		NUMERO
				ESC. PISO PRTA. TELEFONO
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL

LIQUIDACION (2)	Cuota íntegra	23
	Deducción cuotas del extranjero	24
	Cuota líquida	25
	Deducción exceso sobre el límite 70 por 100 base imponible del I. R. P. F.	30
	A INGRESAR (25-30)	31

NEGATIVA (3)	☐ Negativa Si la liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y periodo consignado, resulta NEGATIVA, marque con una x el recuadro al efecto. En este caso deberá presentarla conjuntamente con la declaración en su Delegación o Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL.	INGRESO (4)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS FORMA DE PAGO: ☐ Caja DH/ADH ☐ E. C. En efectivo ☐ E. C. Adeudo en cuenta N.º Cta: Importe: I
	SUELTO PASIVO (5) Fecha: Firma:		ENTIDAD (6) En Banco o Caja de Ahorros Oficina: (Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS DOCUMENTO DE INGRESO	714
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Código Administración			

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		714600084842 0	
			EJERCICIO	8,5
			PERIODO	0, A
D. N. I.		APELLIDOS Y NOMBRE		
CALLE, PLAZA, AVDA		NOMBRE DE LA VIA PUBLICA		NUMERO
				ESC. PISO PRTA. TELEFONO
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL

EJEMPLAR PARA EL SUELTO PASIVO

LIQUIDACION (2)	Cuota íntegra	23
	Deducción cuotas del extranjero	24
	Cuota líquida	25
	Deducción exceso sobre el límite 70 por 100 base imponible del I. R. P. F.	30
	A INGRESAR (25-30)	31

NEGATIVA (3)	☐ Negativa Si la liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y periodo consignado, resulta NEGATIVA, marque con una x el recuadro al efecto. En este caso deberá presentarla conjuntamente con la declaración en su Delegación o Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL.	INGRESO (4)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS FORMA DE PAGO: ☐ Caja DH/ADH ☐ E. C. En efectivo ☐ E. C. Adeudo en cuenta N.º Cta: Importe: I
	SUELTO PASIVO (5) Fecha: Firma:		ENTIDAD (6) En Banco o Caja de Ahorros Oficina: (Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS DOCUMENTO DE INGRESO	714
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
	Código Administración		

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		714600084842 0 EJERCICIO 8,5 PERIODO 0A	
	D. N. I.		APELLIDOS Y NOMBRE	
	CALLE, PLAZA, AVDA.	NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	NUMERO	ESC. PISO. PRTA. TELEFONO
	MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL

LIQUIDACION (2)				

NEGATIVA (3)	☐ Negativa Si la liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta NEGATIVA, marque con una x el recuadro al efecto. En este caso deberá presentarla conjuntamente con la declaración en su Delegación o Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO o mediante ENTREGA PERSONAL.	INGRESO (4)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. FORMA DE PAGO: ☐ Caja DH/ADH ☐ E. C. En efectivo. ☐ E. C. Adeudo en cuenta N.º Cta.: Importe: I
	SUJETO PASIVO (5)		Fecha: Firma: ENTIDAD (6) En Banco o Caja de Ahorros Oficina (Datos a cumplimentar por la Entidad colaboradora E. C.)

Este documento no será válido en la caso de no haber sido firmado por el declarante.

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION:

Las personas físicas que posean etiquetas identificativas, deberán adherir la etiqueta en el espacio reservado al efecto.

Por tanto, los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2 LIQUIDACION:

Deberán transcribirse en el espacio reservado al efecto las cantidades que figuren con idéntica clave en la hoja de liquidación que acompaña a la Declaración por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

La entidad bancaria comprobará la cantidad a ingresar consignada en el presente documento, y si fuera correcta, sellará las copias del mismo y se las entregará al interesado, que unirá el ejemplar correspondiente a la Administración (EJEMPLAR PARA EL SOBRE ANUAL), a su declaración, que en sobre cerrado entregará en la propia entidad colaboradora para su remisión a la correspondiente Administración o Delegación de Hacienda.

La presentación y, en su caso, el ingreso de la declaración por este Impuesto, se hará dentro del mismo plazo establecido para el I.R.P.F.

3 DECLARACION NEGATIVA:

Si en el período no se ha devengado cuota alguna, deberá marcar con una X el espacio reservado y efectuar conjuntamente su presentación con la declaración, bien por correo certificado dirigido a la Dependencia de Gestión de su Delegación de Hacienda o directamente en la Delegación o Administración de Hacienda correspondiente.

4 INGRESO:

Márquese con una X la casilla correspondiente al lugar y forma de pago.

Las alternativas de que dispone son:

- Caja de la Delegación de Hacienda de su provincia o en su Administración de Hacienda.
 - En cualquier entidad colaboradora de su provincia, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta.
- Siempre deberá indicar el importe de su ingreso.

5 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el declarante y el cónyuge, en su caso.

6 ENTIDAD:

En caso de ingreso en Entidades Colaboradoras, estos datos serán cumplimentados por éstas.



Re llénse a máquina o en letra muy clara

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEG. o ADMON. de Hacienda de	195
	Código	ARTÍSTICAS 2 PROFESIONAL 3 EMPRESARIAL 4 AGRARIA 5
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS 1985 ACTIVIDADES		

DECLARANTE	DNI	Apellidos y Nombre									
	S G	Nombre de la Vía Pública (2)									
	Municipio	Cod. Mun.	Provincia	Numero	Escal.	Piso	Letra	C.P.	P.R.		
	Profesion o Actividad	Edu. Licencia F	Telefono	Reg. con (3)	O Per o real (4)						
	Conty	DNI	Apellidos y Nombre								

00. LOCALES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES/FINCAS RUSTICAS (5)				
Provincia	Municipio	Domicilio de la Actividad Nombre de la Finca - Cultivos	Propios Has. Secano	Arrendados Has. Regadio

10. PERSONAL RETENCIONES (6)				
	Clave	Num	Perceptores	Retenciones
Empleados por cuenta ajena	A	11		21
Profesionales y artistas	B	12		22
Comisionistas	C	13		23
Pensionistas titulares	D	14		24
Perceptores residentes extranjero	E	15		25
TOTAL		16		26
Personas ocupadas incluido titular y familia		17		

30. PATRIMONIO AFECTO A LA ACTIVIDAD (7)				
Inmovilizado	31		Capital y Rendimiento Actividad	36
Existencias y Deudores	32		Acreedores	37
TOTAL	33		TOTAL	38

40. RENDIMIENTO DE LA ACTIVIDAD				
ESTIMACION DIRECTA (8)	Existencias iniciales	41	Existencias finales	51
	Compras	42	Ventas o ingresos	52
	Gastos de personal	43	Otros ingresos	53
	Energía, alquileres	44	Rendimiento actividad (Pérdida)	54
	Otros gastos	45		
	Rendimiento actividad (Beneficio)	46		
E OBJETIVA NORMAL (9)	Ventas o ingresos brutos	55	A DEDUCIR:	
	A DEDUCIR:		Retenciones imputables	61
	Coste de personal	56	DIFERENCIA	62
	Compras	57	Coefficiente de gastos	63
	Diferencias de existencias	58	A SUMAR:	
	Energía, alquileres	59	Retenciones imputables	64
E OBJETIVA SUPLENIDORA (10)	Tributos, intereses y otros gastos	60	RENDIMIENTO ACTIVIDAD	65
	Salario mínimo interprofesional anual	66	Rendimiento mínimo (cuando hay empleados)	
	Volumen de ventas	67	Salario medio anual por empleado	69
	2.140.000		Volumen de ventas	70
			2.140.000	
	RENDIMIENTO NETO	68	RENDIMIENTO NETO	71

IMPORTANTE.—Ver instrucciones.

FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE

de de 198

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1985
-----	--------------------	------

6 Resumen de IMPUESTOS INDIRECTOS				
610. IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE EMPRESAS				
NATURALEZA DE LA OPERACION	Epigrafe licencia fiscal	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
Ventas de fabricantes e industriales en general 16 A	611			
Ventas de fabricantes e industriales a minoristas, consumidores y usuarios y entregas a establecimientos profesionales 16 A-2 C	612			
Ventas a mayoristas 17	613			
Importaciones 18	614			
Ventas empresariales de inmuebles 19	615			
Ejecución de obras 20	616			
Arrendamiento de bienes 21	617			
Servicios en general no comprendidos en las claves 9 a 13	618			
Transportes	619			
Espectáculos no cinematográficos	620			
Espectáculos cinematográficos	621			
Otras operaciones sujetas	622			
Suministro de energía eléctrica: usos industriales	623			
Suministro de energía eléctrica: alumbrado público	624			
Suministro de energía eléctrica: uso doméstico y electrificación rural	625			
TOTALES	626		627	
Volumen de operaciones exentas	630		(1) Deducciones y D.F.E	632
Volumen de operaciones sujetas a retención	631		Ingresado en el año	633
640. IMPUESTO SOBRE EL LUJO, TITULO III. ADQUISICIONES EN GENERAL: ORIGEN				
NATURALEZA DE LA OPERACION		BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
Accesorios de automóviles y remolques	641	17		
Escopetas, armas de fuego y cartuchería	642	19		
Bisutería corrientes y perlas de imitación	643	20-b		
Aparatos musicales	644	22		
Objetos artísticos y de adorno, apartados a), b), d) y e)	645	23		
Alfombras y tapices	646	24		
Peletería y confecciones especiales	647	25		
Perfumería	648	26		
Aparatos electrodomésticos	649	27		
Artículos variados, apartados b), c), d) y e)	650	28		
Bebidas, condimentos y otros preparados	651	29		
TOTALES	652		653	
Deducciones sobre la cuota	660		(1) Compensación D.F.E	662
Bonificaciones	661		Ingresado en el año	663
670. IMPUESTO SOBRE EL LUJO: DESTINO. IMPUESTOS ESPECIALES				
NATURALEZA DE LA OPERACION	Artículos y apartados	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
	671	L		
	672	L		
	673	L		
	674	E		
	675	E		
	676	F		
TOTALES	677		678	
Deducciones sobre la cuota	680		(1) Compensación D.F.E	682
Bonificaciones	681		Ingresado en el año	683